

UNIVERSIDAD SAN PEDRO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y
ADMINISTRATIVAS
PROGRAMA DE ESTUDIOS DE CONTABILIDAD



Planeamiento tributario y su incidencia en las sanciones tributarias
en la empresa Comune Constructora SAC, Barranca 2022
Tesis para optar el título profesional de Contadora Pública

Autora:

Bach. Cerna Trujillo, Ada Oliva

Código ORCID: 0009-0008-4416-1240

Asesor:

Dr. Ulloa Siccha, Javier

Código ORCID: [0000-0003-2468-4286](https://orcid.org/0000-0003-2468-4286)

Huacho – Perú

2023

Índice general

Índice general	ii
Índice de tablas	iii
Índice de figuras	iv
Palabras claves.....	v
Constancia de originalidad	vi
Título	viii
Resumen	ix
Abstract.....	x
Introducción.....	11
Metodología.....	17
Resultados.....	19
Análisis y discusión	38
Conclusiones.....	42
Recomendaciones	44
Referencias bibliográficas	45
Anexos y apéndices	48

Índice de tablas

Tabla 1. Aplicación de métodos de depreciación adecuados para calcular el valor razonable de los activos	19
Tabla 2. El pago oportuno de las obligaciones tributarias que genera tanto IGV renta y plame	20
Tabla 3. Proyecciones con el pago de sus obligaciones tributarias	21
Tabla 4. Tasas aplicadas por parte de la entidad recaudadora son elevadas	22
Tabla 5. Respuesta oportuna a las cartas inductivas.....	22
Tabla 6. Mantenimiento de crédito fiscal del IGV	23
Tabla 7. Empleo de créditos fiscales para el pago de sus obligaciones tributarias	24
Tabla 8. La entidad recurre a aplazamientos y fraccionamientos.....	25
Tabla 9. Uso del régimen de gradualidad al 90%	26
Tabla 10. La ampliación del vencimiento de las obligaciones mensuales	26
Tabla 11. Manejo de libros contables debidamente legalizados dentro de plazo.....	27
Tabla 12. Cumplimiento de presentación mensual de libros electrónicos	28
Tabla 13. Los libros contables en formato electrónico.....	28
Tabla 14. Los libros contables son llevados de forma física	29
Tabla 15. Posible multa por no presentar PLE	30
Tabla 16. Multa a la empresa por presentación del libro fuera de plazo	31
Tabla 17. Multa a la empresa por no presentarse a la fiscalización	31
Tabla 18. Validan la información de la declaración renta anual	32
Tabla 19. Uso de un comprobante de pago diferente a lo señalado en las normas tributarias	33
Tabla 20. Obligación de declarar un comprobante de compra por no cumplir con la ley de la bancarización	34
Tabla 21. Resolución de ejecución coactiva 173-009	35
Tabla 22. Resolución de SUNAT por cobranza coactiva.....	36

Índice de figuras

Figura 1. Pago oportuno de las obligaciones tributarias.....	20
Figura 2. La entidad recurre a aplazamientos y fraccionamientos	25
Figura 3. Los libros contables en formato electrónico	29
Figura 4. Validación de la información de la declaración de renta anual	33

Palabras claves

Palabras clave:

Planeamiento tributario, sanciones tributarias, obligaciones tributarias, declaraciones tributarias

Keywords

Tax planning, tax sanctions, tax obligations, tax declarations

Línea de investigación

Programa : Tributación

Área : Ciencias sociales

Sub Área : Economía y negocios

Disciplina : Economía



USP
UNIVERSIDAD SAN PEDRO

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

El que suscribe, Vicerrector de Investigación de la Universidad San Pedro:

HACE CONSTAR

Que, de la revisión del trabajo titulado **"Planeamiento tributario y su incidencia en las sanciones tributarias en la empresa Comune Constructora SAC, Barranca 2022"** del (a) estudiante: **Ada Oliva Cerna Trujillo**, identificado(a) con **Código N° 1715100191**, se ha verificado un porcentaje de similitud del **21%**, el cual se encuentra dentro del parámetro establecido por la Universidad San Pedro mediante resolución de Consejo Universitario N° **5037-2019-USP/CU** para la obtención de grados y títulos académicos de pre y posgrado, así como proyectos de investigación anual Docente.

Se expide la presente constancia para los fines pertinentes.

Chimbote, 29 de Junio de 2023

UNIVERSIDAD SAN PEDRO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN



Dr. JAVIER MARTÍNEZ CARRIÓN
VICERRECTOR



Título

Planeamiento tributario y su incidencia en las sanciones tributarias en la empresa Comune Constructora SAC, Barranca 2022.

Resumen

El objetivo de la presente investigación es demostrar que el planeamiento tributario incide en las sanciones tributarias de la empresa Comune Constructora SAC, Barranca 2022. La investigación está basada en la obligación que tiene la empresa del sector construcción en realizar un acertado planeamiento tributario y de esta manera la empresa no se vea inmersa con las sanciones del ente recaudador en aplicación de las normas tributarias. En el aspecto metodológico se trata de una investigación de enfoque cuantitativo, de tipo básico, de nivel descriptivo correlacional y diseño no experimental, de corte transversal. La técnica usada es la encuesta aplicada a los trabajadores de la empresa referida y el procesamiento de la información se realizó mediante el análisis estadístico y documental. Los resultados demuestran que el planeamiento tributario guarda una estrecha relación con las sanciones tributarias de la Empresa Comune Constructora SAC, en razón de la incorrecta interpretación de las normas tributarias que han hecho que el contribuyente cometa infracciones tributarias cuyos intereses ascienden a sumas relevantes y con el paso del tiempo se convierten en sumas impagables, lo que genera perjuicio empresarial y los beneficios tributarios.

Abstract

The objective of this investigation is to demonstrate that tax planning affects the tax sanctions of the company Comune Constructora SAC, Barranca 2022. The investigation is based on the obligation of the company in the construction sector to carry out a correct tax planning and thus way the company is not immersed with the sanctions of the collecting entity in application of the tax regulations. In the methodological aspect, it is a research with a quantitative approach, of a basic type, of a descriptive correlational level and a non-experimental, cross-sectional design. The technique used is the survey applied to the workers of the referred company and the information processing was carried out through statistical and documentary analysis. The results show that the tax planning is closely related to the tax sanctions of the Common Construction Company SAC, due to the incorrect interpretation of the tax regulations that have made the taxpayer commit tax offenses whose interests amount to relevant sums and with the over time they become unpayable sums, which generates business losses and tax benefits.

Introducción

Gutiérrez (2021) plantea en su tesis “Planeamiento y contingencias tributarios en la empresa de transporte de pasajeros interprovincial E.T. Vip Virgen de Fátima S.A., ruta Puno – Juliaca - Puno, periodo 2018” que los riesgos tributarios se originan al existir incongruencias o alteraciones respecto a los ingresos percibidos por los declarantes (personas naturales o jurídicas) y la riqueza exteriorizada que evidencian. Siendo otras causas: 1. Gastos introducidos no presupuestados, 2. No cumplimiento de los requisitos para la implementación de bonificaciones y descuentos, y 3. Disyuntiva entre la SUNAT y el contribuyente sobre la interpretación de la Ley tributaria.

En Lima, Grupo Verona (2020) expresa en su revista Mentoría “Planeamiento tributario e infracciones ante Sunat” la interposición de multas y sanciones a gran escala es consecuencia directa de la pandemia generada por el Covid-19; siendo que este provoco la paralización de las actividades económicas y, por lo tanto, dificulto que las empresas puedan hacer el pago respectivo de sus impuestos a tiempo. Además, cabe señalar que las empresas, sobre todo las pequeñas y medianas, fueron las más afectadas ante las medidas impuestas por el gobierno (cuarentena y otros); ya que muchos optaron por cerrar, debido a que no contaban con la fuente económica suficiente para sostenerse en el mercado ni cumplir sus obligaciones tributarias.

Díaz (2020) propone en su tesis “Planeamiento tributario y su incidencia en la gestión empresarial en el sector de construcción en lima metropolitana, año 2018”, que, la gestión administrativa que aplique como instrumento el planeamiento tributario con la finalidad de potenciar la obtención de utilidades y acrecentar su patrimonio, deben tomar en cuenta las diferentes situaciones que no permitirían lo deseado: gastos excesivos de los recursos financieros de la organización por error en el cálculo de la base imponible, omisión de tributos, pago de alícuotas que no pertenecen a un periodo.

De acuerdo con lo indicado por Cristancho (2020), en su trabajo titulado “Especialización Auditoría y Administración de la Información Tributaria, Universidad Santo Tomas”, que la optimización de las cargas impositivas es vital para una correcta planificación tributaria, ya que esta permite aprovechar las utilidades de la organización en provecho de los accionistas,

reducción de costos, prevención de consecuencias del empleo incorrecto de las normas tributarias, eludiendo conflictos próximos con la SUNAT.

Hanampa y Alarcón, (2020) consideran que la pandemia ha perjudicado enormemente la estabilidad del mercado; pues, ha generado la paralización de la liquidez de las organizaciones, la caída de ventas, déficit en los servicios, el retraso en el pago de impuestos, y otros.

Desde la posición del Grupo Verona (2019), en Lima en su revista “empresas serán multadas por incumplir con el pago de CTS”, nos recalca el derecho a recibir CTS, que poseen los trabajadores que se encuentren escritos en planillas; por lo que las empresas que se nieguen a retribuir dicho beneficio serán multadas desde 1,890.00 hasta 94,500.00 soles, estando sujeto este al tiempo de retraso del pago al trabajador beneficiario.

En Lima, Diario La República (28 de noviembre del 2019) menciona sobre la problemática que atraviesa la empresa Telefónica con el sistema fiscal del país, siendo uno de los mayores infractores; pues tuvieron que pagar 59 millones por una multa (por impuesto a la renta de no domiciliados) interpuesta por la SUNAT; asimismo, queda pendientes el cobro de otras infracciones que se encuentran en proceso de judicialización.

En Lima, Grupo Verona (2019) en su artículo “¿Qué son las infracciones tributarias?”, indica que actualmente las infracciones más incurridas por las personas naturales y jurídicas es la omisión u retraso según el cronograma establecido del pago del IGV e Impuesto a la Renta; lo cual genera la interposición de sanciones y/o multas.

Olivera (2019), en su tesis “Planeamiento tributario y su incidencia sobre la prevención de contingencias tributarias en MYPES textiles”, con una muestra de 62 trabajadores de 15 empresas del sector, indica al planeamiento tributario como una herramienta estratégica que produce provecho, elude penalidades, advierte problemáticas e incidentes contables y tributarios en las MYPES.

En Lambayeque, Odar (2018), da a conocer en su artículo “Sanciones e infracciones tributarias en las pymes de la región Lambayeque”, que la evasión tributaria por parte de las pymes, generalmente son ocasionadas, por el desconocimiento de las normas tributarias, la

inscripción a un régimen distinto al que pertenecen, omisión de documentos de pagos (afectando la recaudación del I.G.V) y otros. Sin embargo, ello no es desmerecimiento de multas o sanciones; pues, como contribuyentes responsables en aras de aportar con el crecimiento económico del país se debe acatar lo estipulado en las leyes.

De acuerdo con Casabona y Tao (2018), existen dos situaciones que afectan la carga tributaria de las empresas, provenientes del desconocimiento de las bases legales para el cumplimiento de las obligaciones fiscales: a) Impuestos excesivos por un error en los cálculos; el cual afecta la liquidez de la organización.; y b) omisión de impuestos, lo cual genera la imposición de intereses y sanciones a la entidad por parte de la SUNAT. Como se observa, son situaciones simples, pero que traen consecuencias graves en el ente contribuidor.

En el contexto internacional, en Ecuador, Mogrovejo (2020) da a conocer en su artículo “Las sanciones en materia tributaria en el Ecuador”, que la evasión fiscal es un problema nacional y que el sistema sancionador actual no ha podido frenar; ante ello, es necesario la renovación de su procedimiento (naturaleza, forma y audiencia). De lo contrario, el país seguirá manteniéndose “en emergencia” ante la disminución en la recaudación de tributos, afectado cada vez más el sector económico.

En Colombia, Robles (2018) enfatiza en su revista “informes tributarios “; que las empresas buscan recurrir a los incentivos o ahorros fiscales, con el fin de reducir el pago de sus tributos. Siendo que, la normativa tributaria permite ello, queda a criterio de las organizaciones implementarlas como mejor las convengan, evitando de primera mano la evasión fiscal.

Bustos y Menéndez (2018) recomiendan en su tesis evaluación de estrategias de planificación tributaria en empresas constructoras cuya finalidad se basa en: 1. Determinar tácticas que permitan a las empresas dedicadas al rubro de construcción establecer una adecuada planificación tributaria, respecto al sostenimiento de sus desembolsos y el cumplimiento de las obligaciones tributarias, 2. Aprovechamiento máximo de los incentivos y beneficios existente en la normativa tributaria; y 3. Buscar la optimización de los recursos económicos utilizados en cada proyecto de construcción.

En Ecuador, Sánchez y Hablich (2018) en su revista “Contribución de la planificación tributaria en el turismo ecuatoriano”, hacen mención respecto a la eficiencia en la planificación tributaria que ejecuta el Ecuador al contrarrestar la problemática proveniente del impuesto a la renta en el área turística; usando como remedio la reducción de la carga (que posibilita a los planificadores el pago inicial de sus tributos al concedérseles un crédito) y beneficios fiscales.

En Chile, como lo hace notar Olgúin (2018), expresa en su tesis “El efecto de la confianza (en) y el poder (de) la autoridad tributaria (y política) en el comportamiento de cumplimiento tributario”, su finalidad es recalcar que la evasión tributaria es uno de los delitos que más inquieta a la SUNAT, pues en los últimos años se ha visto incrementada, afectando la operatividad del mercado. Un evasor de tributos, es aquel que genera una competencia desleal frente a quienes si cumplen su rol de contribuyentes. Se utilizó un diseño no experimental, aplicándose entrevistas, y arrojando como muestras los planeamientos tributarios. Sin embargo, las organizaciones que han implementado dicha herramienta, han detectado que dificulta una adecuada orientación en las entrevistas de los contribuyentes. Concluyó que, aquellos comerciantes u organizaciones que rehúyen de sus obligaciones tributarias, afectan a la economía del país a niveles preocupantes, pues cada vez se torna con normalidad “evadir impuestos”.

El presente trabajo de investigación proporciona un gran valor teórico y orientaciones conceptuales fundamentado en artículos científicos y datos de fuentes confiables, el cual beneficiara y permite ser empleada en otros trabajos de investigación sobre la correcta aplicación e interpretación del planeamiento tributario para así evitar las sanciones tributarias en empresas de este mismo rubro.

En la empresa Comune Constructora S.A.C, se observa que no hay una implementación adecuada de políticas de planeamiento tributario que permitan cumplir con la correspondiente obligación tributaria y de esta manera evitar problemas futuros que generan sanciones y multas tributarias, con la finalidad de cautelar y optimizar los recursos de la entidad.

La investigación aporta con informaciones a la entidad local cómo SUNAT para que apoye con capacitaciones para mejorar la cultura tributaria y con lo mismo la planificación tributaria para evitar generar sanciones tributarias, lo cual afecta a la empresa y su permanencia en el mercado.

El problema de la investigación se plantea de la siguiente manera: ¿Cómo el Planeamiento Tributario incide en las sanciones tributarias de la empresa Comune Constructora SAC, Barranca 2022?

La conceptualización y operacionalización de las variables se realizan de la siguiente manera: la definición conceptual para la variable (X)= Planeamiento Tributario, según Corneel (2019) refiere que “el proyecto tributario actúa como un instrumento que busca potenciar los recursos de la organización y lograr que estas alcancen beneficios tributarios en las gestiones que ejecutan o programan ejecutar” (p.7). Por lo consiguiente se debe de resaltar que este instrumento debe ser implementado para aplacar la carga fiscal del contribuyente y optimizar la liquidez de la entidad para que perdure en el tiempo.

En cuanto a la definición operacional de la variable X: La planificación tributaria es un conjunto de procesos que conlleva a una serie de acciones formales de parte del contribuyente con el fin de optimizar los recursos de la organización, esta variable será evaluada por 2 dimensiones: obligación y beneficios tributarios.

La definición de la variable (Y) Sanciones Tributarias: SUNAT define tal figura como aquella potestad tributaria que posibilita a la entidad reguladora interponer penalidades cuando un contribuyente realice alguna infracción contenida en el Código Tributario (SUNAT, 2019).

La definición operacional de la sanción tributaria es obtenida por cometer infracciones que pueden ser distinta para los contribuyentes porque están determinadas por el tipo de infracciones, esta variable será evaluada por 2 dimensiones: Libros contables y declaración tributaria.

En ese sentido, la hipótesis general de la investigación es que el planeamiento tributario incide significativamente en las sanciones tributarias de la empresa Comune Constructora SAC, Barranca 2022.

El objetivo general de la investigación es demostrar que el planeamiento tributario incide en las sanciones tributarias de la empresa Comune Constructora SAC, Barranca 2022.

Los objetivos específicos son 1). Detallar las alternativas de beneficios tributarios que se puedan incorporar en el planeamiento tributario con la finalidad de prevenir cualquier suceso o evento fiscal que ocurra y tenga consecuencias importantes en el normal desarrollo de sus actividades de la empresa Comune Constructora SAC, Barranca 2022. 2). Identificar las principales causas que ocasionan las sanciones tributarias las cuales ocasionan perjuicios en la empresa Comune Constructora SAC, Barranca 2022. 3). Justificar como el planeamiento tributario incide en las sanciones tributarias en la empresa Comune Constructora SAC, Barranca 2022.

Metodología

Tipo y Diseño de Investigación

Tipo de investigación

De acuerdo con el objetivo, el trabajo de investigación es básico, ya que se dieron a conocer las particularidades de cada variable y respectivamente las dimensiones del problema con la finalidad de proponer alternativas de solución con un planeamiento Tributario y así superar los problemas económicos que han ocasionado las sanciones tributarias en la empresa Comune Constructora SAC.

El nivel es descriptivo – correlacional, según Pino (2019), este tipo de investigación detalla una situación determinada, eventos, fenómenos y hechos que atraviesa el entorno comunitario. Es correlacional porque mide el vínculo entre las dos variables de estudio: planeamiento tributario y sanciones tributarias.

Diseño de investigación

En cuanto al diseño del estudio, por otro lado, el estudio tiene un diseño no experimental, lo que significa que no se manipularán las variables durante el transcurso del estudio, sino que se describieron las características del problema de esta manera se entregaron en su estado original; Por ello, el estudio fue transversal, por lo tanto, se analizaron los problemas del periodo 2022.

Población y muestra

Con el propósito de llegar a los objetivos del estudio, se tomaron una población de 06 empleados del área contable tributaria y administrativa de la empresa Comune Constructora SAC Barranca, cuyos hechos se concretaron en el ejercicio 2022.

- ❖ Gerente general 1
- ❖ Contador 1
- ❖ Asistente contable 1
- ❖ Asistente administrativo 1

❖ Almacenero	2
❖ Residente	2
❖ Asistente de residente	2
❖ SSOMA	2
❖ Administrador de obra	1
❖ Capataz	2
❖ Obreros	30

Con respecto a la muestra, en vista de que la población es reducida, el muestreo fue de carácter no probabilístico, lo que significa que fue una muestra intencional, por tanto, fue constituida por 06 empleados de la entidad (Gerente General y empleados conocedores del área).

Técnicas e instrumentos de investigación

Se aplicó la técnica de la encuesta, lo que significa que se aplicó el cuestionario a las personas que constituyen parte de la muestra, por esta razón se reprodujo la información a partir de los criterios y comportamiento de los empleados de la empresa Comune Constructora SAC Barranca.

En cuanto a los instrumentos, se utilizó un instrumento cuestionario e información documentaria que incluirá preguntas para recolectar información de las personas de la muestra, en el cual se realizarán 20 preguntas que conducirán a información a nivel de variables y dimensiones.

Resultados

Los resultados fueron evaluados con el método de análisis inductivo, que luego fueron presentados en tablas, para ello hacemos uso del programa Excel y Word. para la elaboración de los análisis e interpretaciones de acuerdo a nuestro cuestionario.

Pregunta 1.- ¿El área de contabilidad aplica los métodos de depreciación adecuados para calcular el valor razonable de los activos?

Tabla 1

Aplicación de métodos de depreciación adecuados para calcular el valor razonable de los activos

<i>NIVEL</i>	<i>FRECUENCIA</i>	<i>%</i>
<i>NUNCA</i>	<i>1</i>	<i>17</i>
<i>CASI NUNCA</i>	<i>1</i>	<i>17</i>
<i>A VECES</i>	<i>1</i>	<i>17</i>
<i>CON FRECUENCIA</i>	<i>2</i>	<i>33</i>
<i>SIEMPRE</i>	<i>1</i>	<i>17</i>
<i>TOTAL</i>	<i>6</i>	<i>100</i>

Fuente: De acuerdo con las variables estudiadas

Interpretación: Como se ha observado en los datos expresados de la tabla 1, donde nos arroja como resultados que el 33% manifiestan con frecuencia, por otra parte, el 17% respondieron a la opinión casi nunca, el 17% lo cataloga como siempre, el 17% de los empleados responden a veces y la otra cantidad marcan como su respuesta el nunca siendo 17%. Los encuestados consideran que dentro de la empresa el área de contabilidad no aplica siempre los métodos de depreciación adecuados para calcular el valor razonable de los activos, ya que mucho de esos activos están liquidados o dados de baja por haberse realizado el porcentaje de depreciación máxima.

Pregunta 2.- ¿Cumplen con el pago oportuno de las obligaciones tributarias que genera tanto IGV renta y plame?

Tabla 2

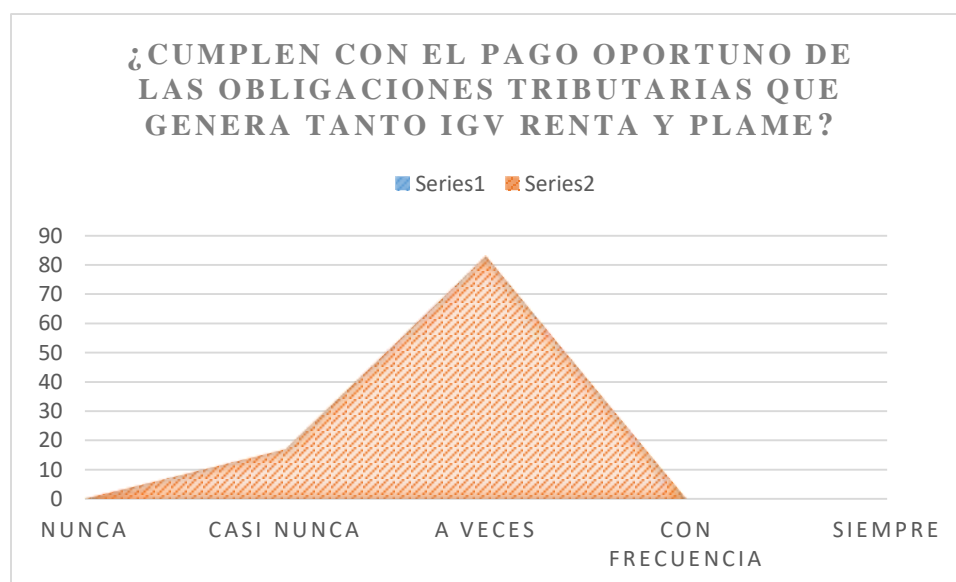
El pago oportuno de las obligaciones tributarias que genera tanto IGV renta y plame

<i>NIVEL</i>	<i>FRECUENCIA</i>	<i>%</i>
<i>NUNCA</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>CASI NUNCA</i>	<i>1</i>	<i>17</i>
<i>A VECES</i>	<i>5</i>	<i>83</i>
<i>CON FRECUENCIA</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>SIEMPRE</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>TOTAL</i>	<i>6</i>	<i>100</i>

Fuente: De acuerdo con las variables estudiadas

Figura 1

Pago oportuno de las obligaciones tributarias



Fuente: De acuerdo con las variables estudiadas

Interpretación: Como se expresa en la tabla de la pregunta 2, se observa los resultados que el 83% respondieron a veces, por otra parte, el 17% respondieron a la opinión casi nunca. Los encuestados consideran que los directivos no le dan la mayor importancia al pago

oportuno de las obligaciones mensuales generalmente esperan que se hagan depósitos de detracción para hacer uso o en su defecto aprovechan los créditos fiscales.

Estas infracciones con el paso de tiempo han ocasionado sanciones, multas e intereses innecesarios que perjudican la economía de la empresa imposibilitando a moverse entre las entidades financieras por la larga lista de cobranzas coactivas que tienen decepcionados.

Pregunta 3.- ¿Realizan proyecciones con el pago de sus obligaciones tributarias?

Tabla 3

Proyecciones con el pago de sus obligaciones tributarias

<i>NIVEL</i>	<i>FRECUENCIA</i>	<i>%</i>
<i>NUNCA</i>	<i>1</i>	<i>17</i>
<i>CASI NUNCA</i>	<i>1</i>	<i>17</i>
<i>A VECES</i>	<i>4</i>	<i>67</i>
<i>CON FRECUENCIA</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>SIEMPRE</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>TOTAL</i>	<i>6</i>	<i>100</i>

Fuente: De acuerdo con las variables estudiadas

Interpretación: En la tabla 3, así podemos observar que el 67% de los empleados indican que a veces, un 17% que nunca, un 17% casi nunca. Los encuestados dieron a conocer que el área contable hace de conocimiento a los directivos el monto proyectado a pagar pero que el informe que se presenta no es tomado en cuenta ya que al momento de cumplir con dichas obligaciones solo se recibe el silencio, situación que ya a sido mencionada y persistida en reuniones para su ejecución, dado de conocimiento por el área contable de las consecuencias de su no ejecución.

Pregunta 4.- ¿Cree que las tasas aplicadas por parte de la entidad recaudadora son elevadas?

Tabla 4*Tasas aplicadas por parte de la entidad recaudadora son elevadas*

<i>NIVEL</i>	<i>FRECUENCIA</i>	<i>%</i>
<i>NUNCA</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>CASI NUNCA</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>A VECES</i>	<i>6</i>	<i>100</i>
<i>CON FRECUENCIA</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>SIEMPRE</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>TOTAL</i>	<i>6</i>	<i>100</i>

Fuente: De acuerdo con las variables estudiadas

Interpretación: Como esta expresados en la tabla 4, se examina los resultados que el 100% respondieron a la opinión a veces. Los encuestados manifiestan que la multa que se les han aplicado a veces han estado por encima del 80% a pesar de que se cumple con los pagos de las multas, la entidad encargada no acepta la rebaja de multa, aunque se solicitó previamente en conversación con el coactivo a pesar de haber mostrado la intención de pago por parte del contribuyente.

Los empleados creen que la respuesta del coactivo del ente recaudador es porque hubo acuerdos anteriores que no fueron cumplidas por el contribuyente.

Pregunta 5.- ¿Responden oportunamente a las cartas inductivas?

Tabla 5*Respuesta oportuna a las cartas inductivas*

<i>NIVEL</i>	<i>FRECUENCIA</i>	<i>%</i>
<i>NUNCA</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>CASI NUNCA</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>A VECES</i>	<i>2</i>	<i>33</i>
<i>CON FRECUENCIA</i>	<i>3</i>	<i>50</i>
<i>SIEMPRE</i>	<i>1</i>	<i>17</i>

<i>TOTAL</i>	<i>6</i>	<i>100</i>
--------------	----------	------------

Fuente: De acuerdo con las variables estudiadas

Interpretación: La Tabla 5, como así podemos observar que el 50% de las respuestas de los entrevistados indican con frecuencia, el 33% que a veces y el otro 17% se considera siempre. Cabe señalar que el año 2022 no se contó con empleado en el área contable por razones de liquidez, la contabilidad fue llevada de manera externa solo brindado monto para su declaración, en este año llegó una fiscalización de la renta anual 2017 que no fue respondida de manera oportuna ocasionando a la empresa una multa de casi 3,000,000.00 soles.

Al haber pasado por alto e ignorado la importancia de contar con un auxiliar contable que revise con frecuencia el buzón electrónico y responda los diferentes documentos que son solicitados por el ente recaudador, le dio la potestad por medio de presunción a emitirle la resolución de multa superior a su capital.

Pregunta 6.- ¿La entidad mantiene créditos fiscales del IGV?

Tabla 6

Mantenimiento de crédito fiscal del IGV

<i>NIVEL</i>	<i>FRECUENCIA</i>	<i>%</i>
<i>NUNCA</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>CASI NUNCA</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>A VECES</i>	<i>3</i>	<i>50</i>
<i>CON FRECUENCIA</i>	<i>3</i>	<i>50</i>
<i>SIEMPRE</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>TOTAL</i>	<i>6</i>	<i>100</i>

Fuente: De acuerdo con las variables estudiadas

Interpretación: La Tabla 6, muestra el siguiente resultado como así podemos observar que el 50% de las respuestas de los entrevistados indican con frecuencia y el 50% que a veces. Los encuestados dan a conocer que hay periodos que cuentan con crédito fiscal relevante.

La empresa por ser una entidad que realiza trabajos de obra pública está supeditada a que sus

ingresos sean manejados de acuerdo a las valorizaciones y gestiones municipales o regionales, que muchas veces llegar al girado de las facturas emitidas pueden tomar tiempo de 1 a 3 meses, pero los trabajos en obra continúan y para ello es necesario continuar con las compras para abastecer las necesidades que esto implica, aunque haya periodos que no se emitan facturas.

Pregunta 7.- ¿La entidad emplea los créditos fiscales para el pago de sus obligaciones tributarias?

Tabla 7

Empleo de créditos fiscales para el pago de sus obligaciones tributarias

<i>NIVEL</i>	<i>FRECUENCIA</i>	<i>%</i>
<i>NUNCA</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>CASI NUNCA</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>A VECES</i>	<i>2</i>	<i>33</i>
<i>CON FRECUENCIA</i>	<i>4</i>	<i>67</i>
<i>SIEMPRE</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>TOTAL</i>	<i>6</i>	<i>100</i>

Fuente: De acuerdo con las variables estudiadas

Interpretación: Como podemos visualizar la tabla 7, se observa los resultados que el 67% respondieron a la opinión con frecuencia y el 33% respondieron a veces. Los encuestados dan a conocer que los pagos a las obligaciones tributarias se realizan a través de compensación de crédito fiscal, ya que hay periodos en los cuales acumulan montos relevantes de este beneficio.

Pregunta 8.- ¿La entidad recurre a aplazamientos y fraccionamientos?

Tabla 8

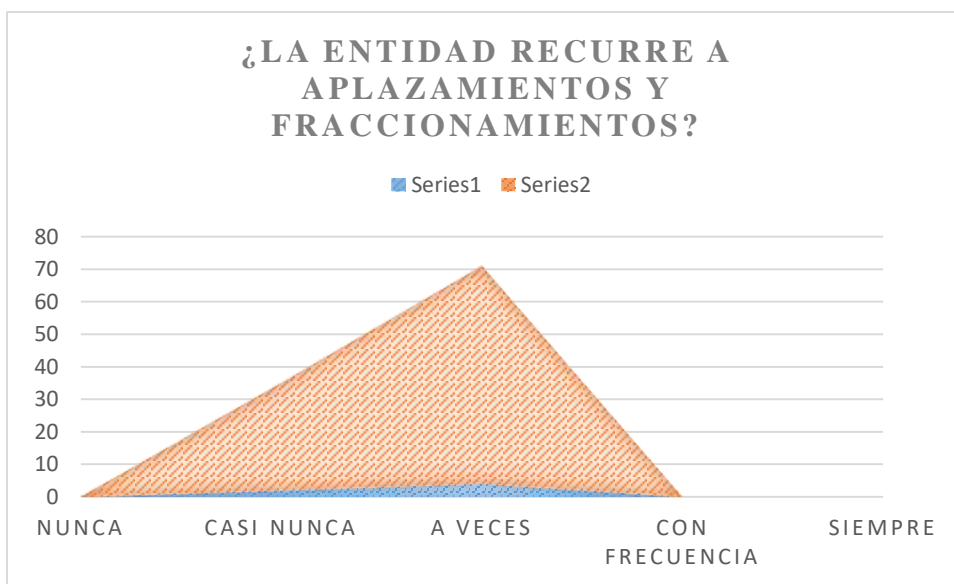
La entidad recurre a aplazamientos y fraccionamientos

<i>NIVEL</i>	<i>FRECUENCIA</i>	<i>%</i>
<i>NUNCA</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>CASI NUNCA</i>	<i>2</i>	<i>33</i>
<i>A VECES</i>	<i>4</i>	<i>67</i>
<i>CON FRECUENCIA</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>SIEMPRE</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>TOTAL</i>	<i>6</i>	<i>100</i>

Fuente: De acuerdo con las variables estudiadas

Figura 2

La entidad recurre a aplazamientos y fraccionamientos



Fuente: De acuerdo con las variables estudiadas

Interpretación: La Tabla 8, muestra el siguiente resultado como así podemos observar que el 67% de las respuestas de los encuestados indican a veces y el 33% señala casi nunca. Los encuestados manifiestan que hay periodos en las cuales ha recurrido a este beneficio pero que no han cumplido con el pago puntual de los cronogramas dando como resultado la

perdida, monto que a la fecha se encuentra en coactivo y retención en cuenta de las entidades financieras.

Pregunta 9.- ¿Han hecho uso del régimen de gradualidad al 90%?

Tabla 9

Uso del régimen de gradualidad al 90%

<i>NIVEL</i>	<i>FRECUENCIA</i>	<i>%</i>
<i>NUNCA</i>	<i>5</i>	<i>83</i>
<i>CASI NUNCA</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>A VECES</i>	<i>1</i>	<i>17</i>
<i>CON FRECUENCIA</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>SIEMPRE</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>TOTAL</i>	<i>6</i>	<i>100</i>

Fuente: De acuerdo con las variables estudiadas

Interpretación: Como podemos visualizar la tabla 9, se observa los resultados que el 83% respondieron a la opinión nunca y el 17% respondieron a veces. Los encuestados manifiestan en su mayoría que nunca han podido acceder hasta un 90% de descuento de multa ya que no se contaba con liquidez en el momento oportuno, hasta que se esperara que ocurra situación mencionada ya la entidad recaudadora enviaba sus notificaciones de cobranza en buzón electrónico con hasta 80% de la UIT.

Pregunta 10.- ¿Su entidad se acogió a la ampliación del vencimiento de las obligaciones mensuales periodo diciembre 2022?

Tabla 10

La ampliación del vencimiento de las obligaciones mensuales

<i>NIVEL</i>	<i>FRECUENCIA</i>	<i>%</i>
<i>NUNCA</i>	<i>6</i>	<i>100</i>
<i>CASI NUNCA</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>A VECES</i>	<i>0</i>	<i>0</i>

<i>CON FRECUENCIA</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>SIEMPRE</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>TOTAL</i>	<i>6</i>	<i>100</i>

Fuente: De acuerdo con las variables estudiadas

Interpretación: La Tabla 10, muestra el siguiente resultado como así podemos observar que el 100% de las respuestas de los encuestados indican nunca. Los encuestados manifiestan que realizaron sus declaraciones mensuales de acuerdo a su cronograma del año 2022 y no se acogieron a los nuevos plazos publicados con respecto a la declaración y pago de impuestos mensuales para los contribuyentes que hace referencia en el artículo 5 de la Resolución de Superintendencia N.º 01-2023/SUNAT, es decir, para quienes en el periodo noviembre 2021 y octubre 2022 hayan obtenido ingresos por Rentas de Tercera Categoría (rentas empresariales) que no superen las 1700 UIT.

Pregunta 11.- ¿Cuenta con sus libros contables debidamente legalizados dentro de plazo?

Tabla 11

Manejo de libros contables debidamente legalizados dentro de plazo

<i>NIVEL</i>	<i>FRECUENCIA</i>	<i>%</i>
<i>NUNCA</i>	<i>4</i>	<i>67</i>
<i>CASI NUNCA</i>	<i>2</i>	<i>33</i>
<i>A VECES</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>CON FRECUENCIA</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>SIEMPRE</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>TOTAL</i>	<i>6</i>	<i>100</i>

Fuente: De acuerdo con las variables estudiadas

Interpretación: Como podemos visualizar la tabla 9, se analiza los resultados que el 67% respondieron a la opinión nunca y el 33% respondieron casi nunca. Los encuestados manifiestan en su mayoría han encontrado los libros contables legalizados fuera de plazo, lo

que ocasionara contingencia que el futuro perjudicara a la estabilidad económica de la empresa.

Pregunta 12.- ¿Cumple con presentar mensualmente sus libros electrónicos?

Tabla 12

Cumplimiento de presentación mensual de libros electrónicos

<i>NIVEL</i>	<i>FRECUENCIA</i>	<i>%</i>
<i>NUNCA</i>	<i>4</i>	<i>67</i>
<i>CASI NUNCA</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>A VECES</i>	<i>2</i>	<i>33</i>
<i>CON FRECUENCIA</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>SIEMPRE</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>TOTAL</i>	<i>6</i>	<i>100</i>

Fuente: De acuerdo con las variables estudiadas

Interpretación: La Tabla de la pregunta 12, muestra el siguiente resultado el 67% de las respuestas de los encuestados indican nunca y el 33% manifiestan a veces. Los libros contables no han sido presentados desde el año 2018 a la actualidad por diferentes motivos que no deseo detallar, manifiesta el encuestado.

Pregunta 13.- ¿Sus libros contables son llevados de forma electrónica?

Tabla 13

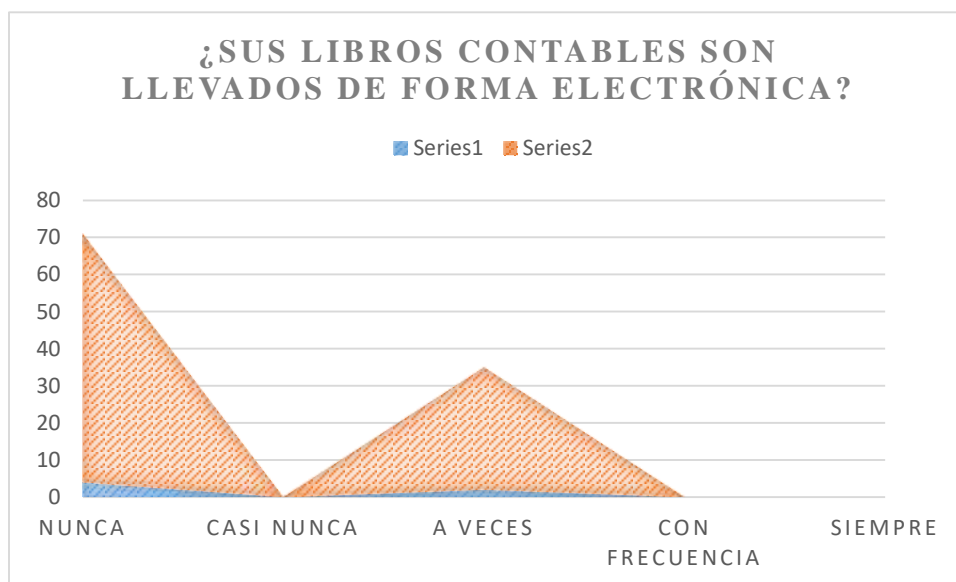
Los libros contables en formato electrónico

<i>NIVEL</i>	<i>FRECUENCIA</i>	<i>%</i>
<i>NUNCA</i>	<i>4</i>	<i>67</i>
<i>CASI NUNCA</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>A VECES</i>	<i>2</i>	<i>33</i>
<i>CON FRECUENCIA</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>SIEMPRE</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>TOTAL</i>	<i>6</i>	<i>100</i>

Fuente: De acuerdo con las variables estudiadas

Figura 3

Los libros contables en formato electrónico



Fuente: De acuerdo con las variables estudiadas

Interpretación: Como podemos visualizar la tabla 13, se percibe en los los resultados que el 67% respondieron a la opinión nunca y el 33% respondieron a veces. Los encuestados manifiestan que hasta el año 2018 han sido llevadas de forma electrónica, como así se puede constatar en las constancias que arroja el PLE. Las razones por la cuales no han continuado con el llevado de esta modalidad es por falta de facturas que podemos asumir se traspapelaron.

Pregunta 14.- ¿Sus libros contables son llevados de forma física?

Tabla 14

Los libros contables son llevados de forma física

<i>NIVEL</i>	<i>FRECUENCIA</i>	<i>%</i>
<i>NUNCA</i>	<i>6</i>	<i>100</i>
<i>CASI NUNCA</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>A VECES</i>	<i>0</i>	<i>0</i>

<i>CON FRECUENCIA</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>SIEMPRE</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>TOTAL</i>	<i>6</i>	<i>100</i>

Fuente: De acuerdo con las variables estudiadas

Interpretación: La Tabla 14, muestra el siguiente resultado el 100% de las respuestas de los encuestados son nunca. Los libros contables no son llevados de forma física ya que no se hace ningún registro de manera física, pero se lleva el registro mediante formato Excel de manera rigurosa que luego serán enviados por medio del programa de libros electrónicos.

Pregunta 15.- ¿Han sido multado por no presentar PLE?

Tabla 15

Possible multa por no presentar PLE

<i>NIVEL</i>	<i>FRECUENCIA</i>	<i>%</i>
<i>NUNCA</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>CASI NUNCA</i>	<i>2</i>	<i>33</i>
<i>A VECES</i>	<i>3</i>	<i>50</i>
<i>CON FRECUENCIA</i>	<i>1</i>	<i>17</i>
<i>SIEMPRE</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>TOTAL</i>	<i>6</i>	<i>100</i>

Fuente: De acuerdo con las variables estudiadas

Interpretación: Como podemos visualizar la tabla de la pregunta 15, se observa los resultados que el 50% (3) empleados respondieron a la opinión a veces, el 33% (2) respondieron casi nunca y el 17% manifestaron con frecuencia. Los encuestados nos informan que en la última fiscalización le solicitaron información de estos registros, pero hubo un caso omiso a este pedido que ocasiono una multa relevante.

Pregunta 16.- ¿La empresa ha sido multada por presentar sus declaraciones mensuales fuera de plazo?

Tabla 16

Multa a la empresa por presentación del libro fuera de plazo

<i>NIVEL</i>	<i>FRECUENCIA</i>	<i>%</i>
<i>NUNCA</i>	<i>6</i>	<i>100</i>
<i>CASI NUNCA</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>A VECES</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>CON FRECUENCIA</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>SIEMPRE</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>TOTAL</i>	<i>6</i>	<i>100</i>

Fuente: De acuerdo con las variables estudiadas

Interpretación: La Tabla de la pregunta 16, muestra el siguiente resultado el 100%(6) de las respuestas de los encuestados son nunca. Las declaraciones han sido presentadas dentro de los plazos publicados según cronograma de periodo correspondiente nos informa el entrevistado.

Pregunta 17.- ¿En este año, la entidad ha sido multada por no presentarse a una fiscalización?

Tabla 17

Multa a la empresa por no presentarse a la fiscalización

<i>NIVEL</i>	<i>FRECUENCIA</i>	<i>%</i>
<i>NUNCA</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>CASI NUNCA</i>	<i>1</i>	<i>17</i>
<i>A VECES</i>	<i>4</i>	<i>67</i>
<i>CON FRECUENCIA</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>SIEMPRE</i>	<i>1</i>	<i>17</i>
<i>TOTAL</i>	<i>6</i>	<i>100</i>

Fuente: De acuerdo con las variables estudiadas

Interpretación: Como podemos visualizar la tabla 17, se observa los resultados que el 67% (4) empleados respondieron a la opinión a veces, el 17% (1) respondieron casi nunca y el 17% manifestaron siempre. En su mayoría los encuestados nos informan que en el periodo 202201, 202203, 202204, 202209 han sido notificados respecto a una fiscalización de la renta anual 2017, haciendo caso omiso a las cartas inductivas teniendo como resultado una relevante que pone en peligro la durabilidad de la entidad en el mercado.

Pregunta 18.- ¿La unidad de contabilidad y los directivos analizan objetivamente las diferencias y validan la información de la declaración renta anual?

Tabla 18

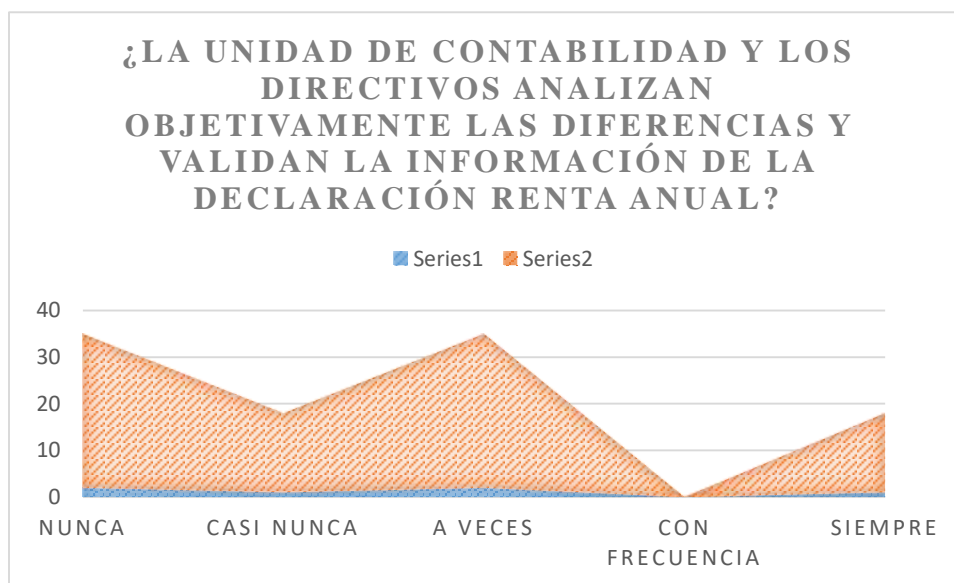
Validan la información de la declaración renta anual

<i>NIVEL</i>	<i>FRECUENCIA</i>	<i>%</i>
<i>NUNCA</i>	<i>2</i>	<i>33</i>
<i>CASI NUNCA</i>	<i>1</i>	<i>17</i>
<i>A VECES</i>	<i>2</i>	<i>33</i>
<i>CON FRECUENCIA</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>SIEMPRE</i>	<i>1</i>	<i>17</i>
<i>TOTAL</i>	<i>6</i>	<i>100</i>

Fuente: De acuerdo con las variables estudiadas

Figura 4

Validación de la información de la declaración de renta anual



Fuente: De acuerdo con las variables estudiadas

Interpretación: La Tabla 18, muestra el siguiente resultado el 33% de las respuestas de los encuestados son nunca, el otro 33% responden a veces y el 17% casi nunca al igual que el siempre con un 17%(1). Los entrevistado nos comentan que el directorio contrata un contador para la declaración de la renta anual ordenando que se le entregue toda información para que el encargado cumpla con sus funciones absteniéndose a su participación en el armado de dicha obligación.

Pregunta 19.- ¿A sido multado por hacer uso de un comprobante de pago diferente a lo señalado en las normas tributarias?

Tabla 19

Uso de un comprobante de pago diferente a lo señalado en las normas tributarias

<i>NIVEL</i>	<i>FRECUENCIA</i>	<i>%</i>
<i>NUNCA</i>	<i>6</i>	<i>100</i>
<i>CASI NUNCA</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>A VECES</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>CON FRECUENCIA</i>	<i>0</i>	<i>0</i>

<i>SIEMPRE</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>TOTAL</i>	<i>6</i>	<i>100</i>

Fuente: De acuerdo con las variables estudiadas

Interpretación: Como podemos visualizar la tabla 19, se observa los resultados que el 100%. Los empleados nos informan que existe un arduo trabajo en esta situación ya que tratan de aprovechar al máximo sus facturas de compras cumpliendo lo formal y lo sustancial.

Pregunta 20.- ¿Se ha visto obligado a no declarar un comprobante de compra por no cumplir con la ley de la bancarización?

Tabla 20

Obligación de declarar un comprobante de compra por no cumplir con la ley de la bancarización

<i>NIVEL</i>	<i>FRECUENCIA</i>	<i>%</i>
<i>NUNCA</i>	<i>3</i>	<i>50</i>
<i>CASI NUNCA</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>A VECES</i>	<i>3</i>	<i>50</i>
<i>CON FRECUENCIA</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>SIEMPRE</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>TOTAL</i>	<i>6</i>	<i>100</i>

Fuente: De acuerdo con las variables estudiadas

Interpretación: La Tabla 20, muestra el siguiente resultado el 50% de las respuestas de los encuestados son nunca, el otro 50%(3) responden a veces. Los entrevistados comentan que cumplen hasta al mínimo detalle con esta ley, pero en ocasiones los empleados de compras han caído en este error.

Resultados de análisis documental

Tabla 21

Resolución de ejecución coactiva 173-009

O.Z.HUACHO-MEPECO

RESOLUCIÓN DE EJECUCIÓN COACTIVA N° **173-006-0257337**

HUACHO, 12 de Diciembre de 2022

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : COMUNE CONSTRUCTORAS S.A.C.
NÚMERO DE R.U.C. : 20542178460
DOMICILIO FISCAL : JR. NICOLAS DE PIÉROLA NRO. 245 (FTE AL HOSPITAL) LIMA - BARRANCA - BARRANCA
NÚMERO DE EXPEDIENTE : 173-006-0257337

SEÑOR CONTRIBUYENTE:

A la fecha, no habiendo cumplido con el pago de la deuda tributaria notificada, comprendida en la presente resolución, se le notifica el INICIO del Procedimiento de Cobranza Coactiva, debiendo cumplir con el pago de la suma indicada a continuación más los intereses moratorios que devengue hasta su cancelación total, bajo apercibimiento de dársele medidas de embargo, o de iniciarse la ejecución forzada de las ya dictadas, en el plazo máximo de SIETE (07) días hábiles, aceptándose solamente pagos electrónicos, en efectivo, con cheque certificado o cheque de garantía.

La deuda tributaria pendiente de pago calculada al 07/12/2022, asciende a la suma de:

Total deuda exigible:	S/ 2,950,440.00 DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES
------------------------------	--

N°	Orden de pago o resolución	Cód. Trib.	Descrip. de Tributo	Periodo o Semana	Monto del tributo o multa S/	Interés capitalizado S/	Interés moratorio S/	Deuda Total S/	Fecha de notificación
1	173-003-000660	3001	RTAPPJ	2017-13	1,541,103.00	0.00	1,109,257.00	2,650,440.00	20/10/2022

Página 1/1

PALOMINO BERDEJO GRACIE LA
Ejecutor Coactivo
SUNAT

BASE LEGAL:

- Artículo 91º, 116º y 117º del TUO del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2015-EF.
- Artículo 5º del Reglamento del Procedimiento de Cobranza Coactiva, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 298-2004/SUNAT.

INFORMACIÓN IMPORTANTE:

- Si al recibir el presente documento Ud. ya hubiese cancelado la deuda, hacer caso omiso al presente documento. Si usted hubiera realizado pagos, estos serán descontados dentro de 24 horas de realizarse.
- Luego de la presente notificación, usted puede consultar el saldo de su deuda o solicitar fraccionamiento a través de SUNAT Operaciones en Línea(SOL).
- Si desea dirijir un escrito al Ejecutor Coactivo, puede utilizar el Formulario Virtual 5011 disponible en SUNAT Operaciones en Línea(SOL).
- La SUNAT se encuentra facultada a informar la presente deuda a las Centrales de Riesgo.
- Para mayor información respecto a estos servicios, diríjase a las Oficinas de Cobranza en el Portal Web de la SUNAT www.sunat.gob.pe o al

Para efectuar el pago:

La siguiente resolución coactiva es la multa que se le ha aplicado a la entidad por no proporcionar documentos del año fiscal 2017, corresponde a la renta anual, los empleados nos informan que el año 2022 durante los primeros meses no había personal exclusivo encargado del área contable, el gerente general en su bajo conocimiento acerca de las obligaciones a responder las esquelas hizo caso omiso al buzón electrónico sunat. Consecuencia del silencio de la empresa comune constructora, la entidad fiscalizadora le impone una multa de S/. 2950440.00 basándose en presunciones, tomando como referencia la declaración anual de 3 empresas del mismo rubro.

Tabla 22

Resolución de SUNAT por cobranza coactiva



O.Z.HUACHO-MEPECO
COBRANZA COACTIVA

RESOLUCIÓN COACTIVA Nº 1730070586867

DEUDOR TRIBUTARIO : COMUNE CONSTRUCTORA S.A.C.
NUMERO DE RUC : 20542178460
DOMICILIO FISCAL : JR. NICOLAS DE PIEROLA NRO. 245 - LIMA - BARRANCA - BARRANCA

REFERENCIA UBICACIÓN : FTE AL HOSPITAL
EXPEDIENTE NUMERO : 1730060255814
AUXILIAR COACTIVO : Aquino Alvarado Aldehir

HUACHO, 01 de Marzo del 2023

VISTO: El escrito signado con N° 000-URD005-2023-48853 de fecha 12 de Enero del 2023 presentado por el ejecutado COMUNE CONSTRUCTORA S.A.C. con RUC 20542178460, en el cual solicita compromiso de pago. CONSIDERANDO: PRIMERO: Que, el deudor tributario COMUNE CONSTRUCTORA S.A.C. no ha cumplido con cancelar la deuda tributaria materia del presente procedimiento, la cual incluye los intereses moratorios que se devenguen hasta la cancelación de la misma; SEGUNDO: Que, según lo dispuesto en el artículo 116º del TUO del Código Tributario aprobado por el D.S. N° 133-2013-EF, es una de las facultades del ejecutor coactivo; ordenar, variar o sustituir a su discreción las medidas cautelares a que se refiere el inciso(s) del artículo 118 º, además podrá adoptar otras medidas no contempladas en el mencionado artículo, siempre que asegure de la forma más adecuada el pago de la deuda tributaria materia de la cobranza; TERCERO: Que es facultad del Ejecutor Coactivo no admitir escritos que entorpezcan o dilaten el procedimiento bajo responsabilidad, y de conformidad con el artículo 5º de la Resolución de Superintendencia Nº 216-2004/SUNAT y el penúltimo párrafo del artículo 20º de la norma precitada. SE RESUELVE: PRIMERO: NO HA LUGAR a lo solicitado por el deudor COMUNE CONSTRUCTORA S.A.C. con RUC 20542178460 ya que no corresponde al área de cobranza coactiva aprobar compromiso de pagos; SEGUNDO: REQUERIR al deudor tributario COMUNE CONSTRUCTORA S.A.C. con RUC 20542178460 para que en el plazo de tres (3) días hábiles, cumpla con acreditar el pago de la deuda o informe al ejecutor coactivo, BAJO APERCIBIMIENTO DE DAR INICIO OTRAS MEDIDAS CAUTELARES. Avóquese a conocimiento del Ejecutor Coactivo quien suscribe la presente. Notifíquese conforme a ley.

Número de Valor	Tipo de Valor	Periodo	Código de Tributo	Pendiente al 01/03/2023
1730010438525	OP	202301	3052	S/206
1730010438526	OP	202301	5210	S/995
1730010438527	OP	202301	5310	S/1,124
1730010438522	OP	202212	3052	S/252
1730010438524	OP	202212	5310	S/1,296
1730010438523	OP	202212	5210	S/1,228
1730010438521	OP	202212	1011	S/23,018
1730010430131	OP	202210	5210	S/1,027
1730010430132	OP	202210	5310	S/1,162
1730010430130	OP	202210	3052	S/259
1740020018727	RM	202209	6081	S/10,094
1730010429650	OP	202209	3052	S/252
1730010429651	OP	202209	5210	S/1,037
1730010429652	OP	202209	5310	S/1,171
1730010428653	OP	202209	1011	S/11,736
1730010422883	OP	202208	3052	S/254
1730010422884	OP	202208	5210	S/1,046
1730010422885	OP	202208	5310	S/1,182
1730010422882	OP	202208	1011	S/19,400

Análisis y discusión

Para la interpretación y el análisis del presente trabajo se recopiló información mediante cuestionario y entrevista a 6 trabajadores propiamente del área contable, tributaria y administrativa de la empresa Comune Constructora sac, donde podemos llegar a los siguientes análisis y discusiones tomando como referencia al objetivo del estudio.

1.- Demostrar que el Planeamiento Tributario incide en las sanciones tributarias de la empresa Comune Constructora SAC, Barranca 2022.

Se puede observar en la tabla de la pregunta 2, el 83% indicaron a veces, por lo tanto, es claramente que hay una deficiencia de un planeamiento para el pago pertinente de sus obligaciones tributarias la cual generara sanciones que afectaran la liquidez, y en la tabla 9, el 83% respondieron a la opinión nunca, por ende, a la empresa se le ha sancionado siempre en el periodo al porcentaje máximo por el incumplimiento de pago de sus obligaciones tributarias sin opción de gozar hasta el 90% de descuento según el régimen de gradualidad ya que se le ha notificado con anticipación.

Al ser comparado los datos nos encontramos con Condori (2020), en su tesis de investigación de “Propuestas de un planeamiento tributario para evitar contingencias en el cumplimiento de sus obligaciones en las empresas de servicios de construcción en la ciudad de Arequipa caso: Jolsava Constructora srl periodo 2018, tuvo como conclusión acerca del planeamiento tributario que es un apoyo a la mejora de la correcta determinación de obligaciones tributarias , para que la empresa no pague más impuestos de lo que le corresponde, problema que se ve que la alta gerencia, logística, recursos humanos y el área contable no están involucrados en la entrega de documentos e información para la sustentación fehacientes de sus operaciones contables; por otro lado, Holguín y Huamán (2022), en su tesis Incidencias de la sanción tributaria y su influencia en el equilibrio financiero en el sector transporte de carga pesada del distrito de Cerro Colorado, Arequipa 2019, llega a concluir que las incidencias de las sanciones tributarias influyen de manera negativa en el equilibrio financiero de la empresa, ósea mientras los niveles de sanciones tributarias sean mayores, el equilibrio financiero se verá afectado negativamente por el incumplimiento y o desconocimiento de las obligaciones.

Bajo lo referido, llegamos a coincidir que el planeamiento tributario y las sanciones tributarias inciden en el correcto desarrollo de sus actividades y cumplimiento de sus obligaciones dentro de las normas del ente fiscalizador con la finalidad ser duraderos en el mercado.

2.- Detallar las alternativas de beneficios tributarios que se puedan incorporar en el planeamiento tributario con la finalidad de prevenir cualquier suceso o evento fiscal que ocurra y tenga consecuencias importantes en el normal desarrollo de sus actividades de la empresa Comune Constructora sac, Barranca 2022.

Se puede observar en la tabla 8, el 67% respondieron a la opinión a veces, los encuestados manifiestan que hay periodos en las cuales ha recurrido a este beneficio pero que no han cumplido con el pago puntual de los cronogramas dando como resultado la pérdida del fraccionamiento y aplazamiento, y en la tabla 16, el 100%, la declaración ha sido presentada dentro de los plazos publicados según cronograma de periodo correspondiente nos informa el entrevistado.

Los datos al ser comparados teniendo en cuenta a Campos (2017), como describió en el su artículo científico que, son condiciones excepcionales que se conceden a los contribuyentes de determinadas regiones o actividades productivas para que la carga tributaria le resulte menos onerosa que en circunstancias normales.

Bajo lo referido estamos de acuerdo con el autor que en los resultados obtenidos la empresa debe poner más interés en la importancia de acceder al beneficio tributario y cumplir con el compromiso ya que se accedió al RAF y no han cumplido con los pagos de acuerdo al cronograma dando como resultado la pérdida y en ente recaudador emitió resolución de pérdida y cobro por el total de la deuda.

3.- Identificar las principales causas que ocasionan las sanciones tributarias las cuales ocasionan perjuicios en la empresa Comune Constructora sac, Barranca 2022.

Según tabla 21 y 22, el año 2022 ha recibido reiteradamente esuelas de notificación de fiscalización a la cual la entidad hizo caso omiso obteniendo como resultado una multa desproporcional que afecta a la empresa al borde de llevarla al cierre, como se puede

visualizar en la resolución coactiva N° 173-006-0257337 multa más intereses que asciende al monto de S/. 2,950,440.00 dicho monto inclusive es superior al capital de la empresa dejando sin efecto a reclamo ya que si se va proceder debe de dejar fianza por el monto de la deuda esta de más mencionar que es una exigencia irracional por parte de ente recaudador.

Con lo encontrado en su libro de Luque, Alva y Reyes (2019), titulado “Manual de infracciones y sanciones tributarias” SUNAT menciona que la sanción tributaria tuvo origen en el código tributario, aprobado ley en el decreto supremo N° 263-H, en el año 1966 (SUNAT, 2019) según el Artículo 166° del código tributario, la cual brindó a SUNAT la facultad de poder sancionar a una persona natural o persona jurídica en caso haya incurrido en una falta o infracción en contra de lo reglamentario. En el momento en que ocurre una infracción tributaria produce de forma directa una sanción tributaria que es una penalidad ante un incumplimiento de lo reglamentado. El objetivo de una sanción tributaria es primordialmente que las empresas o personas naturales puedan prevenir una infracción, para evitar que se produzca una obligación a favor del Sistema de Administración Tributaria. En tal caso, la empresa no puede soslayarse de sus responsabilidades porque le generan de manera inmediata intereses moratorios por la no cancelación de sus obligaciones. Una descripción más detallada de las sanciones se encuentra en los artículos del código tributario, los cuales están adjuntos a su base legal y sus respectivas gradualidades.

La unidad de medición de las multas se dará por medio de las Unidades Impositivas Tributarias, las cuales tendrán el valor del respectivo de cada periodo en el que se cometió la falta.

4.- Justificar como el planeamiento tributario incide en las sanciones tributarias en la empresa Comune Constructora sac, Barranca 2022.

Como se expresa en la tabla 18, se observa que el 67% muestra el siguiente resultado el 33% de las respuestas de los encuestados son nunca, el otro 33% responden a veces y el 17% casi nunca al igual que el siempre con un 17%. Los entrevistado nos comentan que el directorio contrata un contador para la declaración de la renta anual ordenando que se le entregue toda información para que el encargado cumpla con sus funciones absteniéndose a su participación en el armado de dicha obligación, y en la tabla 20, muestra el siguiente resultado

el 50% de las respuestas de los encuestados son nunca, el otro 50% responden a veces. Los entrevistados comentan que cumplen hasta al mínimo detalle con esta ley, pero en ocasiones los empleados de compras han caído en este error. Los datos al ser revisados con lo encontrado por **Chero (2020)**, las empresas cuentan con un profesional encargado de los asuntos de orden tributario, de tal manera que será el profesional encargado de la información y coordinación oportuna con la administración que permita comunicar oportunamente el cumplimiento de las obligaciones y así mismo permita realizar las evaluaciones y controles de su cumplimiento.

La investigación fue desarrollada con la finalidad de dar respuesta a la importancia de contar e implementar un planeamiento financiero y de esta manera frenar las sanciones tributarias que han causado extremo atraso en las funciones, lo cual indica un fracaso en su funcionamiento de actividades que afectaron directamente a la liquidez de forma negativa, por motivo que no existe controles adecuados para prevenir los riesgos potenciales. Debido a que la idea es justificar el vínculo entre las dos variables, mediante el desarrollo de la recolección de datos se observó un resultante de la correlación de Pearson es 0,836, con la tasa de error de 0.01 y el valor de 0.00, por lo tanto, se concluye que existe una relación proporcional entre las dos variables. De tal forma para el investigador **Olivera (2019)**, en su tesis “Planeamiento tributario y su incidencia sobre la prevención de contingencias tributarias en MYPES textiles”, con una muestra de 62 trabajadores de 15 empresas del sector. Nos señala al planeamiento tributario como un instrumento que logra generar ventajas y evita la ocurrencia de sanciones en las MYPES textiles. Por lo que constituye una estrategia para resarcir y precaver las dificultades e incidentes tributarios y contables de las MYPES del rubro. En este sentido con referencia a lo anterior, la organización considera que al tener una planificación tributaria se va obtener un mejor control del impacto de las sanciones tributarias, así mismo, la gerencia deberá de tener información del área correspondiente para autorizar con el cumplimiento de las propuestas de los profesionales encargados, con ello la entidad debería bajar el impacto negativo que viene causando las sanciones tributarias.

Conclusiones

Se puede observar en la tabla 2, el 83% indicaron a veces, por lo tanto, es claramente que hay una deficiencia de un planeamiento para el pago pertinente de sus obligaciones tributarias la cual generara sanciones que afectaran la liquidez, y en la tabla 9, el 83% respondieron a la opinión nunca, por ende, a la empresa se le ha sancionado siempre en el periodo al porcentaje máximo por el incumplimiento de pago de sus obligaciones tributarias sin opción de gozar hasta el 90% de descuento según el régimen de gradualidad ya que se le ha notificado con anticipación, por lo tanto la empresa al no contar con un planeamiento financiero incurre a sanciones tributarias que han sido calculadas a la máxima tasa sin opción de aplicar el beneficio de gradualidad a un 90% .

Se puede observar en la tabla 8, el 67% respondieron a la opinión a veces, los encuestados manifiestan que hay periodos en las cuales ha recurrido a este beneficio pero que no han cumplido con el pago puntual de los cronogramas dando como resultado la pérdida del fraccionamiento y aplazamiento, y en la tabla 16, el 100% , la declaración ha sido presentada dentro de los plazos publicados según cronograma de periodo correspondiente nos informa el entrevistado.

Si bien es cierto la empresa cumple oportunamente en sus declaraciones mensuales y anuales, pero claramente podemos observar que se comprometen en pagar sus obligaciones de varios periodos con el beneficio de aplazamiento y fraccionamiento, pero no cumplen con el pago según cronograma, esto lleva a la perdida de dicho beneficio y cobro mediante retenciones a cuenta bancaria obstaculizando así el funcionamiento de la entidad.

Según tab 21 y 22, el año 2022 ha recibido reiteradamente esquelas de notificación de fiscalización a la cual la entidad hizo caso omiso obteniendo como resultado una multa desproporcional que afecta a la empresa al borde de llevarla al cierre, como se puede visualizar en la resolución coactiva N° 173-006-0257337 multa más intereses que asciende al monto de S/. 2,950,440.00 dicho monto inclusive es superior al capital de la empresa dejando sin efecto a reclamo ya que si se va proceder debe de dejar fianza por el monto de la deuda está de más mencionar que es una exigencia irracional por parte de ente recaudador.

Como se expresa en la tabla 18, se observa que el 67% muestra el siguiente resultado el 33% de las respuestas de los encuestados son nunca, el otro 33% responden a veces y el 17% casi nunca al igual que el siempre con un 17%. Los entrevistados nos comentan que el directorio contrata un contador para la declaración de la renta anual ordenando que se le entregue toda información para que el encargado cumpla con sus funciones absteniéndose a su participación en el armado de dicha obligación, y en la tabla 20, muestra el siguiente resultado el 50% de las respuestas de los encuestados son nunca, el otro 50% responden a veces. Los entrevistados comentan que cumplen hasta al mínimo detalle con esta ley, pero en ocasiones los empleados de compras han caído en este error.

Los empleados de las áreas correspondientes entregan las documentaciones en Excel para las declaraciones mensuales y anuales, el profesional encargado de la declaración que es un contador externo recepciona dicha información y asume que toda factura, Boucher, guía de remisión documentos sustanciales se encuentran como figura en el formato Excel, pero haciendo una revisión en muchos periodos no se encontraron completos dichas documentaciones de sustento que en algunas ocasiones llegaron a oficina y se extraviaron y en otras están por facturar y olvidadas.

Recomendaciones

- 1.- Se recomienda a los jefes del área contable de la empresa Comune Constructora Sac del distrito de Barranca: Evaluar las elecciones que se debería usar para la planificación tributaria y seleccionar la más adecuada, la que proporcionará un mejor ahorro de la carga fiscal y de esta forma el resultado sea positivo para la entidad.
- 2.- Se recomienda a la Empresa Comune Constructora Sac del distrito de Barranca: Poner en práctica Conversatorios, talleres y capacitaciones para una mayor propagación de las reformas tributarias, poniendo mayor interés en los temas tributarios con la finalidad de prevenir las sanciones tributarias, todo esto para tener claro estos conceptos como su aplicación, los pros y contras, sin caer en lo informal o elusión.
- 3.- Se recomienda tener un historial de las mejores determinaciones de la obligación tributaria al mes, aplicando la legalidad técnica y causalidad con base a los principios tributarios y de esta manera oponer o cuantificar la eficacia y eficiencia de lo que implica tener una buena planificación tributaria.
- 4.- Proyectarse de manera minuciosas las obligaciones mensuales y anuales, para así estar prevenidos ante posible falta de liquidez y hacer frente las obligaciones de cada periodo para prevenir las sanciones por falta de pago.

Referencias bibliográficas

- Amado, M, y Trujillo, A. (2022). *Planeamiento Tributario y su incidencia en la liquidez de las pymes del distrito de Barranca, 2020*. Universidad Nacional de Barranca.
- Boletín Informativo publicado por la SUNAT (2018). Impuesto a la renta en el Perú.
Recuperado de:
<http://orientacion.sunat.gob.pe/images/Renta2018/Empresas/cartillas/cartilla-Instrucciones-Empresa.pdf>
- Bravo, Cucci J. (2016). *Planeamiento Tributario*. Palestra, Lima, Perú: Palestra editores
- Casabona, M., & Tao, X. (2018). *El planeamiento tributario y su incidencia en el impuesto a la Renta (IR) de las empresas Mypes del Mercado Mayorista N°2 de Frutas de Lima - Perú*. San Isidro: Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (UPC). Retrieved from https://repositorioacademico.upc.edu.pe/bitstream/handle/10757/624059/Casabona_EM.pdf?sequence=14
- Cifuentes, J., Johana, Y., y López, L. (2018). *Planeación Tributaria de una Empresa de Transporte*. ¿Recuperado de <http://repositorio.uniagustiniana.edu.co/bitstream/handle/123456789/432/CifuentesGarcia-JennyYamile-2017.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Condori, Y. (2020). *Propuesta de un planeamiento tributario para evitar contingencias en el cumplimiento de sus obligaciones en las empresas de servicios de construcción en la ciudad de Arequipa caso: Jolsava Constructora Srl Periodo 2018*. Universidad Nacional De San Agustín De Arequipa.
- Effio, G. (2019). *Planeamiento Tributario en la Empresa Vimalca EIRL, Chiclayo, 2018*. ¿Recuperado de <http://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/uss/6228/Effio%20Huamanchumo%20Grabiela%20Marisella.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Hernández, R., Fernández, C. & Baptista, M. (2010). *Metodología de la investigación científica*. México D.F.: Mc Graw-Hill.

- Holguin, R. (2022). *“Incidencias de la sanción tributaria y su influencia en el equilibrio financiero en el sector transporte de carga pesada del distrito de Cerro Colorado, Arequipa 2019”* Universidad Tecnológica del Perú.
- Instituto Nacional de Estadística e Informática (2021). “Demográfica Empresarial en el Perú: 1 Trimestre 2021”. <https://acortar.link/5oQvIn>
- Mamani, K. (2018). *Planeamiento tributario en el impuesto general a las ventas e Impuesto a la Renta en establecimientos de Salud de la Ciudad de Arequipa 2016*. (tesis de pregrado) Universidad Nacional de San Agustín, Perú.
- Orellana, D. y Rodríguez, R. (2022). *El planeamiento tributario y su incidencia en la gestión gerencial de las empresas constructoras en lima metropolitana en el año 2020*. USMP.
- Payano, S. y Villacorta, M, (2020). *El Planeamiento Tributario y las Contingencias Tributarias en la Empresa Compañía Industrial Montesol SRL- Santa Anita-Lima Metropolitana 2020*. Universidad peruana de las Américas.
- Picón, J. (2021), *Planeamiento Tributario Para Prevenir Sanciones Tributarias En La Empresa Transportes E Ingeniería S.A.C. Chiclayo*. Universidad Señor de Sipán.
- Ramírez Raúl. (2018). *Contabilidad de Empresas Constructoras e Inmobiliarias*. Lima, Perú: Instituto Pacifico SAC.
- Robles Moreno, C. D. (2019). Algunos Temas relacionados al Planeamiento Tributario. Actualidad Empresarial.
- SUNAT. (2018). *Superintendencia Nacional de Administración Tributaria* . Retrieved from <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/ley/capvi.pdf>
- Sunat. Legislación Tributaria Código Tributario. Recuperado de: <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/index.html>

Torres, M. (2015). Planeamiento Tributario – ¿Cómo realizar un tax planning? Noticiero Contable. Recuperado de <https://www.noticierocontable.com/planeamiento-tributario-como-realizarun-taxplanning>

Anexos y apéndices

Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Ítem	Escala de medición
V1= Planeamiento Tributario	Cormeel 2019) refiere que “el planeamiento tributario es una herramienta que tiene como objeto optimizar los recursos de la empresa y lograr que estas obtengan beneficios tributarios en las operaciones que realizan o planean realizar” p.7)	La planificación tributaria es un proceso que consiste en una serie de acciones formales de parte del contribuyente con el fin de optimizar los recursos de la organización, esta variable será evaluada por 2 dimensiones: obligación y beneficios tributarios.	obligación tributaria	Métodos de depreciación	1	Ordinal
				Cancelación igv renta plame	2	
				Proyección de obligaciones	3	
				Tasas	4	
				Cartas inductivas	5	
			beneficios tributarios.	Créditos fiscales	6	
				Compensación	7	
				Aplazamiento y fraccionamiento	8	
				Régimen de gradualidad	9	
				Ampliación de vencimiento tributario	10	

V2= Sanciones Tributarias	SUNAT define que la sanción tributaria tiene su origen en el código tributario, el cual establece que, si un contribuyente comete una infracción tributaria, el ente regulador tributario cuenta con la potestad de sancionar al contribuyente por dicho incumplimiento (SUNAT, 2019).	La sanción tributaria es obtenida por cometer infracciones que pueden ser distinta para los contribuyentes porque están determinadas por el tipo de infracciones, esta variable será evaluada por 2 dimensiones: Libros contables, declaración tributaria.	Libros contables	Legalización	11
				Libros electrónicos	12
				Registro electrónico	13
				Registro físico	14
				Presentación PLE	15
			declaración tributaria	Declaraciones fuera de plazo	16
				Fiscalización	17
				Renta Anual	18
				Medio de pago	19
				Comprobante de pago	20

Anexo N° 1: Matriz de Operacionalización de Variables

Anexo N.º 2.- Matriz de consistencia

Problema	Variable	Objetivo	Hipótesis	Metodología
¿Cómo el Planeamiento Tributario incide en las sanciones tributarias de la empresa Comune Constructora SAC, Barranca 2022?	Variable 1: Planeamiento Tributario	Objetivo general Demostrar que el Planeamiento Tributario incide en las sanciones tributarias de la empresa Comune Constructora SAC, Barranca 2022.	Hipótesis general El Planeamiento Tributario incide significativamente en las sanciones tributarias de la empresa Comune Constructora SAC, Barranca 2022.	Tipo investigación: Básica Diseño de investigación: Descriptiva, correlacional no experimental de corte transversal. Población - muestral: Seis empleados.
	Variable 2: Sanciones Tributarias	Objetivos específicos a) Detallar las alternativas de beneficios tributarios que se puedan incorporar en el planeamiento tributario con la finalidad de prevenir cualquier suceso o evento fiscal que ocurra y tenga consecuencias importantes en el normal desarrollo de sus actividades de la empresa Comune Constructora sac, Barranca 2022. b) Identificar las principales causas que ocasionan las sanciones tributarias las cuales ocasionan perjuicios en la empresa Comune Constructora sac, Barranca 2022.		Técnicas de investigación: Encuesta. Análisis de documentos Instrumentos de investigación: Cuestionario. Guía de análisis.

		c) Justificar como el planeamiento tributario incide en las sanciones tributarias en la empresa Comune Constructora sac, Barranca 2022.		
--	--	---	--	--

Anexo 3: Instrumento de Recolección de Datos

Cuestionario

Datos:

Planeamiento Tributario y su incidencia en las sanciones tributarias en la empresa Comune Constructora SAC, Barranca 2022.

Información general:

Este cuestionario es anónimo. Por favor, responda con sinceridad.

Finalidad

El cuestionario tiene por finalidad recabar información relacionada con las variables y dimensiones de investigación.

Instrucciones:

Lea determinadamente los ítems. Cada uno tiene cinco posibles respuestas. Conteste las preguntas marcando con una “X”.

Variable de estudio: “Planeamiento Tributario”

Escala de valoración

Nunca	Casi nunca	A veces	Con frecuencia	Siempre
1	2	3	4	5

Ítems		1	2	3	4	5
Dimensión 1: Obligaciones Tributarias						
P1	¿El área de contabilidad aplica los métodos de depreciación adecuados para calcular el valor razonable de los activos?					
P2	¿Cumplen con el pago oportuno de las obligaciones tributarias tanto igv renta y plame?					
P3	¿Realizan proyecciones con el pago de sus obligaciones tributarias?					
P4	¿Cree que las tasas aplicadas por parte de la entidad recaudadora son elevadas?					
P5	¿Responden oportunamente a las cartas inductivas?					
Dimensión 2: Beneficios Tributarios						
P6	¿La entidad mantiene créditos fiscales del igv?					
P7	¿La entidad emplea los créditos fiscales para el pago de sus obligaciones tributarias?					

P8	¿La entidad recurre a aplazamientos y fraccionamientos?					
P9	¿Han hecho uso del régimen de gradualidad al 90%?					
P10	¿Su entidad se acogió a la ampliación del vencimiento de las obligaciones mensuales periodo diciembre 2022?					

Variable de estudio: “ Sanciones Tributarias ”

Ítems		1	2	3	4	5
Dimensión 1: Libros Contables						
P11	¿Cuenta con sus libros contables debidamente legalizados dentro de plazo?					
P12	¿Cumple con presentar mensualmente sus libros electrónicos?					
P13	¿Sus libros contables son llevados de forma electrónica?					
P14	¿Sus libros contables son llevados de forma física?					
P15	¿Han sido multado por no presentar PLE?					
Dimensión 2: Declaraciones Tributarias						

P16	¿La empresa a sido multada por presentar sus declaraciones mensuales fuera de plazo?					
P17	¿En este año, la entidad a sido multada por no presentarse a una fiscalización?					
P18	¿La unidad de contabilidad y los directivos analizan objetivamente las diferencias y validan la información de la declaración renta anual?					
P19	¿A sido multado por hacer uso de un comprobante de pago diferente a lo señalado en las normas tributarias?					
P20	¿Se ha visto obligado a no declarar un comprobante de compra por no cumplir con la ley de la bancarización?					

Anexo 4: Evaluación de Juicio de expertos

UNIVERSIDAD SAN PEDRO
NOMBRE DE LA FACULTAD
VALIDEZ DE INSTRUMENTOS POR JUICIO DE EXPERTOS

I.- Información General:

Nombres y apellidos del validador: **Mg. LUIS ALBERTO VIGO BARDALES**

Fecha: 30/01/2023

Especialidad: Contador Publico

Nombre del instrumento evaluado: Encuesta aplicada a mujeres de Chimbote.

Autor del instrumento: Cerna Trujillo Ada Oliva

Teniendo como base los criterios que a continuación se presenta, requerimos su opinión sobre el instrumento de la investigación titulada:

“PLANEAMIENTO TRIBUTARIO Y LAS SANCIONES TRIBUTARIAS EN LA EMPRESA COMUNE CONSTRUCTORA SAC, BARRANCA 2022”

El cual debe calificar con una valoración correspondiente a su opinión respecto a cada criterio formulado.

II.- Aspectos a evaluar: (Calificación cuantitativa).

Indicadores de evaluación del instrumento	Criterios cualitativos - cuantitativos	Deficie	Regul	Bue	Muy	Excelen
		n	ar	no	Bueno	te
		(1-9)	(10- 13)	(14- 16)	(17- 18)	(19-20)
Claridad	¿Está formulado con lenguaje apropiado?			16		

Objetividad	¿Está expresado con conductas observadas?				17	
Actualidad	¿Adecuado al avance de la ciencia y calidad?			16		
Organización	¿Existe una organización lógica del instrumento?				18	
Suficiencia	¿Valora los aspectos en cantidad y calidad?				18	
Intencionalidad	¿Adecuado para cumplir con los objetivos			16		
Consistencia	¿Basado en el aspecto teórico científico del tema de estudios?					19
Coherencia	¿Entre las hipótesis, dimensiones e indicadores?					19
Propósito	¿Las estrategias responden al propósito del estudio?					19
Conveniencia	¿Genera nuevas pautas para la investigación y construcción de teorías?				18	
Sumatoria parcial				48	71	57
Sumatoria Total		176				
Valoración cuantitativa (Sumatoria total x 0.005)		0.88				

Aporte y/o sugerencias para mejorar el instrumento

III.- Calificación global: Ubicar el coeficiente de validez obtenido en el intervalo respectivo y escriba sobre el espacio el resultado.

Intervalos	Resultados
0,00 – 0,49	Validez Nula
0,50 – 0,59	Validez muy baja
0,60 – 0,69	Validez baja
0,70 – 0,79	Validez aceptable
0,80- 0,89	Validez buena
0,90-1,00	Validez muy buena

Coeficiente de Validez

176 = 0.88

Nota: el instrumento podrá ser considerado a partir de una calificación aceptable.



LUIS ALBERTO VIGO BARDALES
MAGISTER

UNIVERSIDAD SAN PEDRO

NOMBRE DE LA FACULTAD

VALIDEZ DE INSTRUMENTOS POR JUICIO DE EXPERTOS

I.- Información General:

Nombres y apellidos del validador: **Mg. YESENIA AVILA ALCALDE**

Fecha: 06/02/2023

Especialidad: Administrador

Nombre del instrumento evaluado: Encuesta aplicada a mujeres de Chimbote.

Autor del instrumento: Cerna Trujillo Ada Oliva

Teniendo como base los criterios que a continuación se presenta, requerimos su opinión sobre el instrumento de la investigación titulada:

PLANEAMIENTO TRIBUTARIO Y LAS SANCIONES TRIBUTARIAS EN LA EMPRESA COMUNE CONSTRUCTORA SAC, BARRANCA 2022”

El cual debe calificar con una valoración correspondiente a su opinión respecto a cada criterio formulado.

II.- Aspectos a evaluar: (Calificación cuantitativa).

Indicadores de evaluación del instrumento	Criterios cualitativos - cuantitativos	Deficie	Regul	Bue	Muy	Excelen
		nte	ar	no	Bueno	te
		(1-9)	(10- 13)	(14- 16)	(17- 18)	(19-20)
Claridad	¿Está formulado con lenguaje apropiado?			16		

Objetividad	¿Está expresado con conductas observadas?				17	
Actualidad	¿Adecuado al avance de la ciencia y calidad?			16		
Organización	¿Existe una organización lógica del instrumento?				18	
Suficiencia	¿Valora los aspectos en cantidad y calidad?				18	
Intencionalidad	¿Adecuado para cumplir con los objetivos			16		
Consistencia	¿Basado en el aspecto teórico científico del tema de estudios?					19
Coherencia	¿Entre las hipótesis, dimensiones e indicadores?					19
Propósito	¿Las estrategias responden al propósito del estudio?					19
Conveniencia	¿Genera nuevas pautas para la investigación y construcción de teorías?				18	
Sumatoria parcial				48	71	57
Sumatoria Total		176				
Valoración cuantitativa (Sumatoria total x 0.005)		0.88				

Aporte y/o sugerencias para mejorar el instrumento

III.- Calificación global: Ubicar el coeficiente de validez obtenido en el intervalo respectivo y escriba sobre el espacio el resultado.

Intervalos	Resultados
0,00 – 0,49	Validez Nula
0,50 – 0,59	Validez muy baja
0,60 – 0,69	Validez baja
0,70 – 0,79	Validez aceptable
0,80- 0,89	Validez buena
0,90-1,00	Validez muy buena

Coeficiente de Validez

$$\boxed{176} \div \boxed{200} = \boxed{0.88}$$

Nota: el instrumento podrá ser considerado a partir de una calificación aceptable.



**YESENIA AVILA ALCALDE
MAGISTER**

UNIVERSIDAD SAN PEDRO

NOMBRE DE LA FACULTAD

VALIDEZ DE INSTRUMENTOS POR JUICIO DE EXPERTOS

I.- Información General:

Nombres y apellidos del validador: **Mg. CARLOS ALBERTO ACOSTA ZARATE**

Fecha: 06/02/2023

Especialidad: Economista

Nombre del instrumento evaluado: Encuesta aplicada a mujeres de Chimbote.

Autor del instrumento: Cerna Trujillo Ada Oliva

Teniendo como base los criterios que a continuación se presenta, requerimos su opinión sobre el instrumento de la investigación titulada:

“PLANEAMIENTO TRIBUTARIO Y LAS SANCIONES TRIBUTARIAS EN LA EMPRESA COMUNE CONSTRUCTORA SAC, BARRANCA 2022”

El cual debe calificar con una valoración correspondiente a su opinión respecto a cada criterio formulado.

II.- Aspectos a evaluar: (Calificación cuantitativa).

Indicadores de evaluación del instrumento	Criterios cualitativos - cuantitativos	Deficie	Regul	Bue	Muy	Excelen
		nte	ar	no	Bueno	te
		(1-9)	(10-13)	(14-16)	(17-18)	(19-20)
Claridad	¿Está formulado con lenguaje apropiado?			16		

Objetividad	¿Está expresado con conductas observadas?				17	
Actualidad	¿Adecuado al avance de la ciencia y calidad?			16		
Organización	¿Existe una organización lógica del instrumento?				18	
Suficiencia	¿Valora los aspectos en cantidad y calidad?				18	
Intencionalidad	¿Adecuado para cumplir con los objetivos			16		
Consistencia	¿Basado en el aspecto teórico científico del tema de estudios?					19
Coherencia	¿Entre las hipótesis, dimensiones e indicadores?					19
Propósito	¿Las estrategias responden al propósito del estudio?					19
Conveniencia	¿Genera nuevas pautas para la investigación y construcción de teorías?				18	
Sumatoria parcial				48	71	57
Sumatoria Total		176				
Valoración cuantitativa (Sumatoria total x 0.005)		0.88				

Aporte y/o sugerencias para mejorar el instrumento

III.- Calificación global: Ubicar el coeficiente de validez obtenido en el intervalo respectivo y escriba sobre el espacio el resultado.

Intervalos	Resultados
0,00 – 0,49	Validez Nula
0,50 – 0,59	Validez muy baja
0,60 – 0,69	Validez baja
0,70 – 0,79	Validez aceptable
0,80- 0,89	Validez buena
0,90-1,00	Validez muy buena

Coeficiente de Validez

$$\boxed{176} \div \boxed{200} = \boxed{0.88}$$

Nota: el instrumento podrá ser considerado a partir de una calificación aceptable.



CARLOS ALBERTO ACOSTA ZARATE
MAGISTER

REPOSITORIO INSTITUCIONAL DIGITAL

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN


1. Información del Autor			
Cerna Trujillo, Ada Oliva		43758938	adacernahere@gmail.com
Apellidos y Nombres		DNI	Correo Electrónico
2. Tipo de Documento de Investigación			
<input checked="" type="checkbox"/>	Tesis	<input type="checkbox"/>	Trabajo de Investigación
<input type="checkbox"/>	Trabajo de Suficiencia Profesional	<input type="checkbox"/>	Trabajo Académico
3. Grado Académico o Título Profesional ¹			
<input type="checkbox"/>	Bachiller	<input checked="" type="checkbox"/>	Título Profesional
<input type="checkbox"/>	Título Segunda Especialidad	<input type="checkbox"/>	Maestría
<input type="checkbox"/>	Doctorado		
4. Título del Documento de Investigación			
Planeamiento tributario y su incidencia en las sanciones tributarias en la empresa Comune Constructora SAC, Barranca 2022			
5. Programa Académico			
CONTABILIDAD			
6. Tipo de Acceso al Documento			
<input checked="" type="checkbox"/>	Abierto o Público * (info:eu-repo/semantics/openAccess)		<input type="checkbox"/>
	Acceso restringido * (info:eu-repo/semantics/restrictedAccess) (*)		
(*) En caso de restringido sustentar motivo			

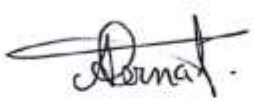
A. Originalidad del Archivo Digital

Por el presente deixo constancia que el archivo digital que entrego a la Universidad, es la versión final del trabajo de investigación sustentado y aprobado por el Jurado Evaluador y forma parte del proceso que conduce a obtener el grado académico o título profesional.

B. Otorgamiento de una licencia CREATIVE COMMONS ⁵

El autor, por medio de este documento, autoriza a la Universidad, publicar su trabajo de investigación en formato digital en el Repositorio Institucional Digital, al cual se podrá acceder, preservar y difundir de forma libre y gratuita, de manera íntegra a todo el documento. ⁶

Huella Digital 

Firma 

Lugar	Día	Mes	Año
Chimbote	13	10	2023

Importante

- Según Resolución de Consejo Directivo N° 093-2018-SUNEDU-CD, Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar Grados Académicos y Títulos Profesionales, Art. II, inciso 8.2.
 - Ley N° 30035: Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto y D.S. 006-2015-PCM.
 - Si el autor eligió el tipo de acceso abierto o público, otorga a la Universidad San Pedro una licencia no exclusiva, para que se pueda hacer arreglos de forma en la obra y difundir en el Repositorio Institucional Digital. Respetando siempre los Derechos de Autor y Propiedad Intelectual de acuerdo y en el Marco de la Ley 822.
 - En caso de que el autor elija la segunda opción, únicamente se publicará los datos del autor y resumen de la obra, de acuerdo a la directiva N° 004-2018-CD/COYTEC-DEGC (Numerales 5.2 y 6.7) que norma el funcionamiento del Repositorio Nacional Digital.
 - Las licencias Creative Commons (CC) es una organización internacional sin fines de lucro que pone a disposición de los autores un conjunto de licencias flexibles y de herramientas tecnológicas que facilitan la difusión de información, recursos educativos, obras artísticas y científicas, entre otros. Estas licencias también garantizan que el autor obtenga el crédito por su obra.
 - Según el inciso 12.2, del artículo 12º del Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales-RENATI "Las universidades, instituciones y escuelas de educación superior tienen como obligación registrar todos los trabajos de investigación y proyectos, incluyendo los resultados en sus repositorios institucionales prestando el servicio de acceso abierto o restringido, los cuales serán posteriormente recolectados por el Repositorio Digital RENATI a través del Repositorio AUCA".
- Nota:* - En caso de falsedad en los datos, se procederá de acuerdo a ley (Ley 27444, art. 32, núm. 3). 3).

Planeamiento tributario y su incidencia en las sanciones tributarias en la empresa Comune Constructora SAC, Barranca 2022

INFORME DE ORIGINALIDAD



FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	3%
2	repositorio.utp.edu.pe Fuente de Internet	3%
3	repositorio.uss.edu.pe Fuente de Internet	3%
4	hdl.handle.net Fuente de Internet	2%
5	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	1%
6	repositorio.unsa.edu.pe Fuente de Internet	1%
7	repositorio.unab.edu.pe Fuente de Internet	1%
8	repositorio.unjfsc.edu.pe Fuente de Internet	1%

